

2038 (XX). Día de las Naciones Unidas, dedicado en 1966 a la causa de los refugiados

La Asamblea General,

Considerando la decisión de un grupo de organizaciones benéficas de llevar a cabo del 24 al 31 de octubre de 1966 una campaña para recaudar fondos en beneficio de los refugiados, principalmente de África y de Asia,

Considerando el apoyo prestado por el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a esa iniciativa, así como el deseo del Comité¹³ de que en 1966 el Día de las Naciones Unidas, 24 de octubre, se dedique a la causa de los refugiados,

1. *Expresa su viva satisfacción* por las actividades así iniciadas, así como por la fidelidad a los ideales y objetivos de las Naciones Unidas de que han dado pruebas sus promotores al elegir el 24 de octubre como fecha de iniciación de la campaña;

2. *Decide* que en 1966 el Día de las Naciones Unidas se dedique a la causa de los refugiados.

*1390a. sesión plenaria,
7 de diciembre de 1965.*

2039 (XX). Informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados¹⁴ y habiendo oído su exposición¹⁵,

Advertiendo el carácter cada vez más universal de los problemas de los refugiados,

Tomando nota de las dificultades con que tropieza el Alto Comisionado para obtener los fondos necesarios para financiar sus programas,

Considerando que la comunidad internacional puede y debe desplegar mayores esfuerzos para proporcionar al Alto Comisionado los medios financieros necesarios para el cumplimiento de las tareas que le incumben,

1. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que prosiga sus esfuerzos a fin de asegurar la adecuada protección internacional de los refugiados y solucionar en forma satisfactoria y permanente los problemas que afectan a los diversos grupos de refugiados comprendidos dentro de su competencia;

2. *Invita* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados a que:

a) Incrementen su apoyo a la acción humanitaria de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y continúen cooperando a este respecto con el Alto Comisionado;

¹³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Suplemento No. 11A (A/6011/Rev.1/Add.1), Segunda Parte, párr. 25, 5), d) y e).

¹⁴ Ibid., decimonoveno período de sesiones, Suplemento No. 11 (A/5811/Rev.1) y Suplemento No. 11A (A/5811/Rev.1/Add.1); *ibid.*, vigésimo período de sesiones, Suplemento No. 11 (A/6011/Rev.1) y Suplemento No. 11A (A/6011/Rev.1/Add.1).

¹⁵ Ibid., vigésimo período de sesiones, Tercera Comisión, 1359a. sesión.

b) Pongan a disposición del Alto Comisionado los medios financieros necesarios para asegurar plenamente el cumplimiento de sus programas.

*1390a. sesión plenaria,
7 de diciembre de 1965.*

2040 (XX). Asistencia a los refugiados en África

La Asamblea General,

Habiendo tomado nota de que se siguen planteando graves problemas de refugiados en diversas partes de África,

Consciente de la magnitud de los medios que han de movilizarse para suministrar a los refugiados los auxilios inmediatos y la ayuda constructiva que les permitan subvenir luego a sus propios gastos en los países que los acogen, en espera de que puedan regresar a su país de origen,

Tomando nota con satisfacción del continuo interés con que los Estados africanos siguen los problemas de los refugiados, acogiéndoles con generosidad y con un espíritu auténticamente humanitario y adhiriéndose en número creciente a la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados¹⁶,

Habiendo tomado nota con satisfacción de los esfuerzos realizados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa Mundial de Alimentos, los organismos especializados y muchas organizaciones no gubernamentales con objeto de lograr que se solucionen los problemas de los refugiados en África,

Preocupada por la necesidad de garantizar los medios indispensables para proseguir ininterrumpidamente la labor de asistencia en favor de los refugiados en África,

1. *Felicita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, igual que a las demás organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, por los incesantes esfuerzos que realizan en favor de los refugiados en África;

2. *Invita* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados a que presten especial atención a los problemas de los refugiados en África y colaboren activamente con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, poniendo a su disposición los medios de acción necesarios, en especial en forma de mayores contribuciones financieras a los programas del Alto Comisionado.

*1390a. sesión plenaria,
7 de diciembre de 1965.*

2041 (XX). Expresión de agradecimiento al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

La Asamblea General,

Enterada de que el Sr. Félix Schnyder, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, dejará de ejercer su cargo en breve plazo,

Expresa su sincero agradecimiento al Sr. Schnyder por la labor realizada durante los años en que ha desem-

¹⁶ A/CONF.2/108.